

**COMPASS INVESTMENTS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN****PROSPECTO DE INFORMACION AL PÚBLICO INVERSIONISTA**

EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE LOS PROSPECTOS DE INFORMACION AL PUBLICO INVERSIONISTA (“LOS PROSPECTOS”) DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN (EL “FONDO” O LOS “FONDOS”, LA “SOCIEDAD” O LAS “SOCIEDADES”) CUYOS ACTIVOS SON ADMINISTRADOS POR COMPASS INVESTMENTS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN, (LA “OPERADORA” o “COMPASS INVESTMENTS”), Y ESTÁ INTEGRADO POR DOS PARTES; UNA “SECCIÓN GENERAL” LA CUAL CONTIENE LOS DATOS GENERALES QUE APLICAN A TODOS LOS FONDOS Y UNA “SECCIÓN PARTICULAR” QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN INDIVIDUAL DE CADA UNO DE LOS FONDOS

**Sección General****A. PORTADA**

- **Denominación social y clave de pizarra.**

La Denominación social, así como la clave de pizarra se incluyen en la sección particular de cada fondo.

- **Clasificación de la Sociedad.**

La clasificación de cada fondo se incluye en la sección particular correspondiente.

- **Especificar las clases y series accionarias.**

Las clases y series accionarias se incluyen en la sección particular de cada fondo.

- **Domicilio social y dirección de la sociedad operadora:**

**MÉXICO, D.F.**

Las oficinas se encuentran ubicadas en Paseo de los Tamarindos No. 90, Arcos Bosques, Marco II, Torre 1, Piso 21, Col. Bosques de las Lomas, 05120, México, D.F.

- **Página electrónica en la red mundial (Internet) y los datos del contacto para proporcionar más información:**

- **www.compassmx.com**
- **Para más información favor de ponerse en contacto con Isabel Villagómez al teléfono (55) 5010 2185.**

**Fecha de actualización del prospecto Genérico: 9 de diciembre del 2011, oficio 153/31882/2011**

**Fechas de autorización de los prospectos particulares:**

La fecha de autorización del prospecto de cada fondo se incluye en la sección particular correspondiente.

- **“Las inscripciones en el Registro Nacional de Valores tendrán efectos declarativos y no convalidan los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora”.**
- **Denominación social de la operadora:**
  - **COMPASS INVESTMENTS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN.**
- **Días y horarios para la recepción de órdenes:**  
**La información de este punto se incluye en la “Sección Particular” de cada Fondo.**
- **La información contenida en el prospecto es responsabilidad de la Sociedades.**

**Las acciones representativas del capital social de las Sociedades no se encuentran garantizadas por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.**

**La sociedad operadora y, en su caso, las sociedades distribuidoras no tienen obligación de pago en relación con las Sociedades, por lo cual la inversión en las Sociedades se encuentra respaldada hasta por el monto de su patrimonio.**

**La versión actualizada del presente prospecto puede consultarse en la página electrónica en la red mundial (Internet): [www.compassmx.com](http://www.compassmx.com), así como en la página de las demás entidades que distribuyan de forma integral sus acciones.**

## **B. ÍNDICE**

1. **OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS**
  - a) **Objetivos y horizonte de inversión**
  - b) **Políticas de inversión**
  - c) **Régimen de inversión**
    - i) **Participación en instrumentos financieros derivados, títulos fiduciarios de capital o valores respaldados por activos.**
    - ii) **Estrategias temporales de inversión**
  - d) **Riesgos asociados a la inversión**
    - i) **Riesgo de mercado**
    - ii) **Riesgo de crédito**
    - iii) **Riesgo de liquidez**
    - iv) **Riesgo operativo**
    - v) **Riesgo contraparte**
    - vi) **Pérdida en condiciones desordenadas de mercado**
    - vii) **Riesgo legal**
  - e) **Rendimientos**
    - i) **Gráfica de rendimientos**
    - ii) **Tabla de rendimientos nominales**

2. OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD
  - a) Posibles adquirentes
  - b) Políticas para la compraventa de acciones
    - i) Día y hora para la recepción de órdenes
    - ii) Ejecución de las operaciones
    - iii) Liquidación de las operaciones
    - iv) Causas de posible suspensión de operaciones
  - c) Montos mínimos
  - d) Plazo mínimo de permanencia
  - e) Límites y políticas de tenencia por inversionista
  - f) Prestadores de servicios
    - i) Sociedad operadora
    - ii) Sociedad distribuidora
    - iii) Sociedad valuadora
    - iv) Otros prestadores
  - g) Costos, comisiones y remuneraciones
3. ADMINISTRACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL
  - a) Consejo de administración de las Sociedades
  - b) Estructura del capital y accionistas
  - c) Ejercicio de derechos corporativos
4. RÉGIMEN FISCAL
5. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES
6. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO
7. INFORMACIÓN FINANCIERA
8. INFORMACIÓN ADICIONAL
9. PERSONAS RESPONSABLES
10. ANEXO.- Cartera de inversión

**“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por la Sociedad.”**

## **C. CONTENIDO**

1. **Objetivos y horizonte de inversión, estrategias de inversión, rendimientos y riesgos relacionados**
  - a) **Objetivos y horizonte de inversión**

**La información de este punto se incluye en la “Sección Particular” de cada Fondo.**

**b) Políticas de inversión**

Los Fondos no podrán adquirir ni enajenar activos objeto de inversión que tengan en propiedad o en administración las entidades y sociedades pertenecientes al mismo grupo empresarial del que forme parte su sociedad operadora, ni con valores que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV”) determine que impliquen conflicto de interés, salvo en condiciones desordenadas de mercado, requiriendo para tal efecto la previa autorización de su consejo de administración y de la CNBV.

Se exceptúan del régimen de inversión de los Fondos, los instrumentos de deuda emitidos por las entidades financieras que formen parte del mismo grupo empresarial al que pertenece su Sociedad Operadora, salvo aquellos emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito.

En lo que se refiere a la selección de activos objeto de inversión, incluyendo los extranjeros, el Fondo, a través de la Sociedad Operadora, operará en mercados que aseguren transparencia y claridad en las operaciones y con valores que tengan características de riesgo de crédito, riesgo de mercado y liquidez consistentes con el objetivo, horizonte y régimen de inversión de los Fondos. El mismo criterio se aplicará a la selección de acciones de sociedades de inversión en instrumentos de deuda y de renta variable.

Adicionalmente, en la selección y adquisición de valores extranjeros, los Fondos operarán con contrapartes que tengan la mejor reputación en sus respectivos países, de tal manera que los riesgos contraparte y de operación se minimicen.

El consejo de administración tiene entre otras facultades, establecer las políticas de inversión, por lo que, para la adecuada selección y adquisición de valores que integran la cartera del Fondo, se apoyará en la información y estudios que realice del entorno económico, analizando los factores de riesgo posibles.

**La información adicional de este punto se incluye en la “Sección Particular” de cada Fondo.**

**c) Régimen de inversión**

Los porcentajes de inversión y operación, los relativos a la clasificación, así como los que determine cada Fondo, se computarán diariamente con relación al activo total de cada sociedad de inversión correspondiente al día de la valuación. Por lo que respecta al Valor en Riesgo (VaR) el cálculo se realiza respecto al activo neto.

**La información adicional de este punto se incluye en la “Sección Particular” de cada Fondo.**

**c.i) Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, títulos fiduciarios de capital o valores respaldados por activos.**

**Ninguno de los fondos administrados por Compass Investments de México, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión invertirá directamente en instrumentos financieros derivados.**

**La información de este punto se incluye en la “Sección Particular” de cada Fondo.**

**c.ii) Estrategias temporales de inversión**

**La información de este punto se incluye en la “Sección Particular” de cada Fondo.**

**d) Riesgos asociados a la inversión**

Independientemente de que se trate de Fondos de renta variable o de deuda, de su objetivo, clasificación, o calificación, siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en los Fondos.

**La información adicional de este punto se incluye en la “Sección Particular” de cada Fondo.**

**d.i) Riesgo de mercado**

El riesgo de mercado es la posible pérdida que puede presentarse ante movimientos adversos en las variables del mercado tales como movimientos de precios, tasas de interés, tipos de cambio e índices de precios, mismos que influyen en los precios de los activos que conforman la cartera de las Sociedades y por lo tanto podrían afectar negativamente el precio de las acciones propias de las mismas.

**La información adicional de este punto se incluye en la “Sección Particular” de cada Fondo.**

**d.ii) Riesgo de crédito**

Por aquella porción de los Fondos invertida en instrumentos de deuda, el riesgo de crédito consiste en la capacidad de los emisores de estos instrumentos de hacer frente a los compromisos de pago asumidos al emitir el instrumento y por lo tanto se puede traducir en una pérdida para el Fondo respectivo en caso de no cumplir con éstos. De acuerdo con las disposiciones de carácter general vigentes emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los Fondos deberán valorar los activos objeto de inversión que formen parte de su cartera, cuyos emisores no los amorticen o no cubran total o parcialmente las obligaciones consignadas en ellos, utilizando precios actualizados para valuación, proporcionados por el proveedor de precios con el que mantengan una relación contractual vigente apegándose a todo momento a los criterios de valuación.

La inversión en derivados de los Fondos será de manera indirecta a través de ETF'S, sociedades de inversión y trackers

**La información adicional de este punto se incluye en la “Sección Particular” de cada Fondo.**

**d.iii) Riesgo de liquidez**

El Riesgo de Liquidez es la posible pérdida que puede presentarse ante condiciones adversas de mercado que no permitan vender en tiempo y a precio razonable los activos que conforman la cartera de la Sociedad, impidiéndole a ésta hacer frente a la liquidación de las ventas de los accionistas o a liquidar en tiempo operaciones previamente pactadas

con intermediarios. En cuanto mayor sea el plazo de los instrumentos de deuda, más baja la calificación de los emisores de dichos títulos o menos bursátil sea una acción, mayor será este tipo riesgo.

Los Fondos están expuestos a incurrir en una pérdida que pudiera provocarse por la venta de valores a descuentos inusuales para hacer frente a sus obligaciones de recompra en situaciones donde los mercados no ofrezcan la liquidez apropiada.

**La información adicional de este punto se incluye en la “Sección Particular” de cada Fondo.**

**d.iv) Riesgo operativo**

Los Fondos están expuestos a riesgo operativo derivado de la pérdida potencial que pudiera ocasionarse por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por fraudes o robos.

**La información adicional de este punto se incluye en la “Sección Particular” de cada Fondo.**

**d.v) Riesgo contraparte**

Los Fondos están expuestos a riesgo contraparte derivado de una posible pérdida generada por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por sus contrapartes en operaciones con valores o documentos en los que invierta.

Cabe destacar que en las operaciones con Derivados existe un riesgo de crédito contraparte que es atenuado en el caso de que estos instrumentos se operen en mercados que cuenten con una cámara de compensación o una figura similar que mitigue este riesgo. En caso de operaciones pactadas en mercados extrabursátiles, el riesgo de contraparte puede ser mayor, ya que el incumplimiento del pago de un derecho de los Fondos afectaría en forma negativa a sus inversionistas.

**La información adicional de este punto se incluye en la “Sección Particular” de cada Fondo.**

**d.vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado**

Ante condiciones desordenadas de mercado o compras o ventas significativas e inusuales de las propias acciones de los Fondos, el inversionista se encuentra expuesto a una pérdida, por lo que los Fondos, podrán aplicar al precio de valuación de compra o venta de las acciones emitidas, según se trate, el diferencial que haya sido determinado de conformidad con las políticas, procedimientos y metodología que hubieren sido aprobadas por el Consejo de Administración de cada Fondo para estos efectos, el cual no podrá ser mayor al resultado que se obtenga conforme a la metodología establecida. Dicho diferencial en ningún caso podrá aplicarse en perjuicio de los inversionistas que permanezcan en el Fondo respectivo.

La aplicación de dicho diferencial deberá contar con el visto bueno del Contralor Normativo y el Responsable de la Administración Integral de Riesgo de la Operadora del Fondo

respectivo, el cual deberá constar por escrito y estar suscrito por los funcionarios referidos anteriormente.

En su caso, el diferencial que se establezca deberá aplicarse consistentemente al precio de valuación de compra o venta, según corresponda, de todas las operaciones que celebre el Fondo respectivo con su clientela inversionista el día de la valuación. El importe del diferencial quedará en el Fondo, en beneficio de los accionistas que permanezcan en él.

En caso de presentarse las situaciones mencionadas anteriormente, el Fondo respectivo, deberá hacer del conocimiento de sus accionistas y del público inversionista, así como de la CNBV, las causas y la justificación de la aplicación del diferencial correspondiente al precio de valuación, así como la forma en que éste fue determinado, a más tardar el día hábil siguiente en que se presenten, a través del sistema electrónico de envío y difusión de información de las respectivas bolsas.

El Fondo respectivo se reserva el derecho de aceptar compras de sus acciones si esto es en perjuicio de los inversionistas del Fondo.

**La información adicional de este punto se incluye en la “Sección Particular” de cada Fondo.**

#### **d.vii) Riesgo legal**

Los Fondos están expuestos a riesgo legal derivado de la pérdida potencial por el posible incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, por la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables o por la aplicación de sanciones relacionadas con las operaciones de la Sociedad.

La Operadora ha implementado controles y políticas para identificar y documentar los riesgos legales implícitos en la administración de los Fondos, lo anterior con la finalidad de disminuir dicho riesgo, razón por la cual el riesgo legal se considera bajo.

#### **e) Rendimientos**

La información de este punto se incluye en la “Sección Particular” de cada Fondo.

##### **e.i) Gráfica de rendimientos**

La información de este punto se incluye en la “Sección Particular” de cada Fondo.

##### **e.ii) Tabla de rendimientos nominales**

La información de este punto se incluye en la “Sección Particular” de cada Fondo.

## **2. Operación del Fondo**

### **2.a) Posibles adquirentes**

En ningún momento podrán participar en forma alguna en el capital de la Sociedad, personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad directa o indirectamente, o a través de interpósita persona.

**La información adicional de este punto se incluye en la “Sección Particular” de cada Fondo.**

**2.b) Políticas para la compraventa de acciones**

Para comprar y vender acciones de los Fondos, el inversionista deberá firmar un “Contrato Normativo para Operaciones de Sociedades de Inversión” con la Operadora, o el que corresponda para cualquier otro Distribuidor.

En virtud de que los Fondos realizarán las medidas necesarias para ajustar las carteras, conforme a la venta de sus acciones, la Operadora de los Fondos y las Distribuidoras de las acciones de los mismos, considerarán todas las órdenes recibidas como definitivas siempre y cuando se apeguen a lo establecido en este apartado.

La Operadora y en su caso, las Distribuidoras al celebrar operaciones con el público inversionista, podrán pactar el uso de equipos y sistemas automatizados o de telecomunicación, siempre que se establezca en los contratos respectivos las bases para determinar las operaciones, los medios de identificación del usuario y las responsabilidades correspondientes a su uso, así como los medios por los que se haga constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones en apego a las disposiciones legales vigentes.

Las órdenes de compra - venta de acciones de los Fondos, pueden ser solicitadas personalmente, vía telefónica o por los medios electrónicos que proporcione la Sociedad Operadora o las Distribuidoras.

Las Distribuidoras entregarán por los medios establecidos en el contrato respectivo a la Operadora, por cuenta de sus clientes, las instrucciones de compra o venta de las acciones de los Fondos.

La operadora asignará las órdenes de compraventa de las acciones de los Fondos en el orden en que las vayan recibiendo.

La forma de liquidación de las operaciones de compra - venta de las acciones de los Fondos se llevará a cabo en los términos que la Operadora convenga con el accionista y que se encuentre establecido en el contrato respectivo.

La Sociedad Operadora o las Distribuidoras, deberán estipular con el público inversionista, al momento de la celebración del contrato respectivo, los medios a través de los cuales se tendrán para su análisis, consulta y conformidad, los prospectos de información de los Fondos y, en su caso, sus modificaciones, acordando al mismo tiempo, los hechos o actos que presumirán su consentimiento respecto de los mismos.

**La información detallada de este punto se incluye en la “Sección Particular” de cada Fondo.**

**2.b.i) Día y hora para la recepción de órdenes**

**La información de este punto se incluye en la “Sección Particular” de cada Fondo.**

**2.b.ii) Ejecución de las operaciones**

Ante condiciones desordenadas de mercado o compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, los Fondos podrán aplicar al precio de valuación de las acciones emitidas el diferencial respectivo, de acuerdo con lo indicado en el punto 1 inciso d), numeral vi) Pérdidas en condiciones desordenadas de mercado de esta Sección General.



**La información adicional de este punto se incluye en la “Sección Particular” de cada Fondo.**

**2.b.iii) Liquidación de las operaciones**

Se requiere que el inversionista cuente con fondos disponibles desde la fecha en que ordene la operación, ya sea en efectivo o en otro tipo de valores, incluyendo fondos de inversión.

**La información adicional de este punto se incluye en la “Sección Particular” de cada Fondo.**

**2.b.iv) Causas de la posible suspensión de operaciones**

Con el fin de proteger a los accionistas y con carácter temporal, el Director General de las Sociedades ante casos fortuitos, o de fuerza mayor podrá suspender las operaciones de compra y venta de los Fondos por parte del público inversionista. La suspensión no tendrá excepciones mientras esté vigente. El Director General de las Sociedades restablecerá las compras cuando lo juzgue conveniente, informando previamente a la CNBV.

La CNBV podrá suspender las operaciones ante estas circunstancias o ante incumplimientos reiterados a las disposiciones que pudieran generar un quebranto a los accionistas.

**2.c) Montos mínimos**

Los Fondos no tienen preestablecido un monto y un saldo mínimo de inversión, sin embargo, la Operadora, así como la(s) distribuidora(s) podrá pactar con su clientela inversionista, los requisitos de inversión.

Se recomienda revisar los requisitos de inversión para las diferentes series, en el inciso g) del punto 2 del prospecto particular del Fondo respectivo.

En el caso de que un distribuidor distribuya más de una serie con las mismas características, los montos mínimos de inversión para cada distribuidor se incluirán en el inciso g) del Punto 2: “Costos Comisiones y Remuneraciones” del prospecto particular del Fondo respectivo,

Se sugiere al inversionista consultar los requisitos de inversión de la Operadora y la(s) distribuidora(s).

**La información adicional de este punto se incluye en la “Sección Particular” de cada Fondo.**

**2.d) Plazo mínimo de permanencia**

**La información de este punto se incluye en la “Sección Particular” de cada Fondo.**

**2.e) Límites y políticas de tenencia por Inversionista**

No hay límite máximo por inversionista respecto del capital pagado de los Fondos.

**2.f) Prestadores de servicios**

El consejo de administración tiene la obligación de evaluar por lo menos una vez al año el desempeño de sus prestadores de servicios, y deberá notificar a los accionistas el resultado de la referida evaluación, así como cualquier cambio en dichos prestadores de servicios, a través del estado de cuenta o de su página electrónica en la red mundial (Internet).

En caso de requerir información adicional de los Fondos los inversionistas se podrán poner en contacto con el área de Distribución de Compass Investments de México, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión al teléfono 5010 2185 todos los días hábiles en un horario de 9:00 a las 14:00 horas.

**i) Sociedad operadora**

La Operadora de los Fondos es COMPASS INVESTMENTS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN, y presta servicios de administración de activos, distribución y administrativos.

Las oficinas se encuentran ubicadas en Paseo de los Tamarindos No. 90, Arcos Bosques, Marco II, Torre 1, Piso 21, Col. Bosques de las Lomas, 05120, México, D.F.

Página electrónica en la red mundial (Internet) y los datos del contacto para proporcionar más información:

- [www.compassmx.com](http://www.compassmx.com)

Para más información favor de ponerse en contacto Isabel Villagómez al teléfono 5010 2185.

El consejo de administración de la Operadora, está integrado por 5 miembros propietarios y 5 suplentes, quienes están relacionados con la misma y son:

<b>Nombre de los miembros propietarios</b>
José Ignacio Armendáriz Morales -Presidente
Fernando Eugui Hernández
Luis Palacio Gómez-Samaniego
Andrés René Saenz Mc Manus
Luis Alfredo de Urquijo Hernández

<b>Nombre de los miembros suplentes</b>
Carina Güerisoli Guaschi
Jaime E. de la Barra Jara
Armando Gómez Cobián
Jesús David Galarza Márquez
Daniela Kehoe Sánchez

**ii) Sociedad distribuidora**

La Sociedad distribuidora de los Fondos es COMPASS INVESTMENTS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN, la cual es distribuidora integral.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de sociedades de inversión, los Fondos podrán contratar con otras personas, adicionales a la Operadora, la distribución de

sus acciones (“la(s) distribuidora(s)”), y la propia Operadora, en términos del segundo párrafo del propio artículo 56 mencionado y previa anuencia del Fondo, podrá contratar como distribuidor(es) de las acciones de éste último, a otro(s) intermediario(s) o sociedad(es) debidamente autorizadas en términos de las disposiciones legales aplicables.

La(s) distribuidora(s) no podrá(n) subcontratar sus servicios sin la anuencia expresa y por escrito de la operadora y de los Fondos.

### **iii) Sociedad valuadora**

Los servicios de valuación de acciones, son proporcionados por Covaf, S.A. de C.V. la empresa valuadora guarda plena independencia con respecto a los Fondos y con la Operadora de los mismos. Covaf, S.A. de C.V. es una sociedad autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores como sociedad valuadora de acciones de sociedades de inversión.

La valuación se realiza todos los días hábiles y el precio se registra en la BMV a más tardar a las 13:00 horas del día hábil siguiente, para su publicación, o en su defecto saldrá publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional.

Los Fondos no serán valuados los días que se determinen como inhábiles en el calendario emitido por la CNBV.

### **iv) Otros prestadores**

La proveeduría de precios es proporcionada por Valuación Operativa y Referencias de Mercado S.A. de C.V. (VALMER).

El depósito de activos objeto de inversión y de las acciones de los Fondos es proporcionado por S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., en algunos casos se tienen activos objeto de inversión depositados en instituciones extranjeras para el depósito de valores.

La custodia de activos objeto de inversión y de las acciones de los Fondos es proporcionada por Banco Santander, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander.

Los servicios de contabilidad y servicios administrativos son proporcionados por Covaf, S.A. de C.V.

**La información adicional de este punto se incluye en la “Sección Particular” de cada Fondo.**

## **2.g) Costos, comisiones y remuneraciones**

Comisiones pagadas directamente por el cliente.

Las comisiones pagadas por el cliente pueden variar dependiendo de cada Fondo en particular y de las distribuidoras actuales o futuras.

Incumplimiento del plazo mínimo de permanencia: Se compone de un pago único relacionado a un porcentaje de la tenencia del cliente y este se cobrará en el momento en el que el cliente decida retirar sus recursos.

Incumplimiento del saldo mínimo de inversión: Se compone de una cuota fija pagadera mensualmente se aplicará el cargo cuando el cliente que haya retirado recursos y su saldo sea inferior al mínimo establecido.

Compra de Acciones: Se compone de un pago relacionado a un porcentaje del monto total destinado a la compra de acciones del fondo.

Venta de Acciones: Se compone de un pago relacionado a un porcentaje del monto total destinado a la venta de acciones del fondo.

Servicio por Asesoría: Se compone de una cuota fija pagadera anual mediante cargo en cuenta por servicios de asesoría.

Servicio de Custodia de Acciones: Se compone de una cuota fija aplicable al total de las acciones del fondo pagadera de manera mensual.

Servicio de Administración de Acciones: Se compone de una cuota fija aplicable al total de las acciones del fondo pagadera de manera mensual.

Comisiones pagadas directamente por la sociedad de inversión.

Administración de Activos y Servicios de Administración. La forma de cálculo de las remuneraciones es el resultado de multiplicar los activos netos promedios de la Sociedad por un porcentaje pagadera mensualmente mediante abono en cuenta.

Distribución de Acciones. La forma de cálculo de las remuneraciones es el resultado de multiplicar los activos netos promedios de la Sociedad por un porcentaje pagadera mensualmente mediante abono en cuenta.

Valuación de acciones. Se compone de una cuota fija y otra variable, la fija se establece de acuerdo a un tabulador en base a los activos netos diarios, la cuota variable será el resultado de multiplicar los activos netos diarios de la Sociedad por un porcentaje, pagadera mensualmente mediante abono en cuenta.

Contabilidad y servicios administrativos. Se compone de una cuota fija que se establece de acuerdo a un tabulador en base a los activos netos diarios de la Sociedad pagadera mensualmente mediante abono en cuenta.

Calificación. El monto es establecido en base al número de fondos de Inversión calificados que administra la Operadora, se establece la cuota anual y se realiza prorateo en base a los activos netos promedio de cada una de las sociedades, pagadera trimestral mediante abono en cuenta.

Proveeduría de precios de activos objeto de inversión. Se determina una cuota fija al inicio del año la cual se paga mensualmente.

Depósito y Custodia de activos objeto de inversión. Se compone de una cuota fija aplicable al total de las sociedades de Inversión administrados por la operadora. El costo directo será el prorateo por el porcentaje de activos que cada uno de estos fondos tenga en el total de los activos custodiados.

Existen gastos adicionales como son; Cuota a la CNBV, BMV, Honorarios notariales, Comisiones Bancarias, etc., dichos gastos se aplicarán en la contabilidad de la Sociedad dado el evento y sin necesidad de aprobación del Consejo.

Los aumentos y disminuciones de las comisiones que pretendan llevar a cabo la Operadora y/o las Distribuidoras deberán ser aprobados previamente por el Consejo de Administración de la Sociedad y se harán de conocimiento del público inversionista a través de la página de Internet: [www.compassmx.com](http://www.compassmx.com) y/o los estados de cuenta, por lo menos el mes previo a la modificación.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, el Fondo deberá contar con el voto favorable de la mayoría de los consejeros independientes.

La Sociedad de Inversión deberá dar a conocer mensualmente a su clientela, a través del mecanismo que se establezca en los contratos respectivos, el porcentaje y concepto de las comisiones que sean cobradas a dichas personas, así como la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todas las remuneraciones devengadas o pagadas durante el mes de que se trate por los servicios enunciados en este punto, entre los activos totales promedio de la propia Sociedad durante el mes de que se trate,

Las comisiones cobradas por concepto de los servicios de distribución pueden variar de distribuidor en distribuidor, por lo que la comisión específica se deberá consultar con el distribuidor correspondiente.

**La información adicional de este punto se incluye en la “Sección Particular” de cada Fondo.**

**3. ADMINISTRACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL**
**a) Consejo de administración de los Fondos**

Número de miembros que lo integran: 5 propietarios y 5 suplentes, de los cuales 2 propietarios y 2 suplentes son consejeros independientes, patrimoniales o relacionados.

	<b>Cargo</b>	<b>Sectores donde estén o hayan colaborado como ejecutivos o consejeros</b>
<b>Consejeros Propietarios Relacionados</b>		
José Ignacio Armendáriz Morales	Presidente	Financiero
Andrés René Saenz Mc Manus	Vocal	Financiero
Fernando Eugui Hernández	Vocal	Financiero y Educativo
<b>Consejeros Propietarios Independientes</b>		
José Muriel Delsordo	Vocal	Administración de riesgos
Salvador Milanés García Moreno	Vocal	Financiero
<b>Consejeros Suplentes Relacionados</b>		
Jaime E. De La Barra Jara	Vocal	Financiero
Luis Palacio Gómez-Samaniego	Vocal	Financiero
Luis Alfredo de Urquijo Hernández	Vocal	Financiero
<b>Consejeros Suplentes Independientes</b>		
Claudia Feria Cuevas	Vocal	Administración de riesgos
Patricia Urencio Castro	Vocal	Administración de riesgos

Los consejeros, no laboran en los Fondos.

Los señores José Ignacio Armendariz Morales, Jaime E. de la Barra Jara, José Muriel del Sordo, Salvador Milanés García Moreno son Consejeros desde el 9 de marzo de 2004, el Sr. Fernando Eugui Hernández es consejero desde el 27 de marzo de 2009, las señoritas Claudia Feria Cuevas y Patricia Urencio Castro, son consejeras desde el 10 de julio de 2009, el Sr. Luis Palacio Gómez-Samaniego es consejero desde el 30 de marzo del 2011 y el Sr. Andrés René Saenz Mc Manus es consejero dese el 29 de marzo del 2012.

Tratándose de Fondos nuevos los Consejeros ocuparán dichos cargos a partir de la fecha de constitución de dichos Fondos.

El Sr. José Ignacio Armendáriz Morales es el Director General de los Fondos desde el 1º de septiembre de 2008 y tratándose de Fondos nuevos desde el inicio de sus operaciones. El Director General ha colaborado como ejecutivo y consejero en el sector financiero.

Con la finalidad de proteger los intereses de los inversionistas y fomentar las sanas prácticas del mercado, el consejo de administración de los Fondos aprobará el manual de conducta, al que se sujetarán los consejeros de los Fondos y las personas que habrán de prestarle los servicios a los mismos, asimismo contendrá las políticas y lineamientos sobre las inversiones que podrán realizar las personas que participen en la determinación y ejecución de operaciones de los Fondos, así como para evitar en general la existencia de conflictos de intereses, delimitando responsabilidades y señalando sanciones.

Los consejeros, directivos y/o funcionarios de la Sociedad Operadora, así como de cualquiera de los Fondos que ésta administre y que tenga celebrado un Contrato con opción para inversión en Fondos, estarán obligados a comunicarlo al Contralor Normativo de la Sociedad Operadora en los términos que el Manual de Conducta establezca, informándole sobre las características de las operaciones realizadas y el monto de las mismas.

Los órganos o comités que en su caso se establezcan deberán velar por una total independencia entre cada uno de los Fondos a los que les preste servicios, así como abstenerse de toma de decisiones tales como la adquisición o venta de determinado papel en alguno de los Fondos que administra en beneficio de otro de los Fondos por ella administrado, causando en consecuencia perjuicio al primero.

Los consejeros, directivos y/o funcionarios no podrán ofrecer, dar, solicitar o aceptar incentivos que les origine un compromiso personal y que pueda restar objetividad en la toma de decisiones; se deberán abstener de participar en actividades que sean incompatibles con sus funciones; tendrán la obligación de comunicar de inmediato a su superior jerárquico cualquier situación que pudiera derivar en un conflicto de interés.

Los directivos y/o funcionarios deberán mantener en todo momento un trato de cordialidad con las entidades regulatorias y de la comunidad bursátil, las contrapartes y los medios informativos.

La Sociedad Operadora desarrolla sus actividades de negocios en el marco de una cultura de profundos valores éticos, y a la que deberán sujetarse todos los empleados, de manera que eviten cualquier conflicto de interés actual o potencial, o el abuso de una posición de confianza y responsabilidad en el manejo de sus transacciones de valores personales.

Los consejeros, directivos y/o funcionarios tendrán la obligación de formular ante el Contralor Normativo de la Sociedad Operadora una declaración en caso de existir vinculación de cualquier tipo con alguna de las empresas prestadoras de servicios a las que se hace referencia en el Art. 32 de la Ley de Sociedades de Inversión.

Dentro de las políticas establecidas para prevenir y evitar conflictos de interés, se encuentran las siguientes:

- Los Directivos y Empleados solamente tendrán acceso a la Información Privilegiada o Confidencial estrictamente indispensable para llevar a cabo los objetivos de Compass Investments.
- Los Directivos y Empleados se obligan a guardar secreto respecto de la Información Privilegiada o Confidencial.

- Por lo que respecta a las operaciones con Valores no permitidas a los Directivos y Empleados de Compass Investments, no quedarán comprendidas las inversiones que éstos realicen en acciones de sociedades de inversión (incluyendo las que administra sus activos o distribuye Compass Investments), que son las que generalmente realizan los Directivos y Empleados de Compass Investments, para el caso de que dichos Directivos y Empleados llegaran a tener acceso a Información Privilegiada o Confidencial relativa a valores o inversiones, cuyo precio pueda verse influido por dicha Información Privilegiada o Confidencial, los mismos no podrán llevar a cabo Operaciones con Valores, en nombre propio o a través de interpósita persona, mientras dicha información no sea pública.

Respecto a las políticas establecidas para prevenir y evitar conflictos de intereses en su caso, con las entidades que formen parte del grupo empresarial al que, en su caso, pertenezca o se encuentre vinculada la Operadora, aplicará lo indicado en el segundo, tercer y cuarto párrafos del apartado 1.b) Políticas de Inversión del presente prospecto.

Los accionistas que directa o indirectamente tengan el 10% o más de las acciones representativas del capital social de un Fondo en particular, así como los miembros del consejo de administración y directivos relevantes del mismo, deberán informar al contralor normativo de la operadora en un periodo que no exceda de tres meses, las adquisiciones o enajenaciones que efectúen con dichos valores. Esta información quedará a disposición de la CNBV.

#### **b) Estructura del capital y accionistas**

**La información de este punto se incluye en la “Sección Particular” de cada Fondo.**

#### **c) Ejercicio de derechos corporativos**

El consejo de administración actuará en forma discrecional en el ejercicio de derechos corporativos y asistencia a asambleas de accionistas, siendo su obligación maximizar en todo momento el valor de los activos de los Fondos y representar de la mejor manera posible a sus accionistas. Los Fondos, al mantener una participación significativa en una emisión, su participación será pasiva en las decisiones, así como en situaciones que pudiesen afectar de manera importante los intereses de los accionistas.

### **4. RÉGIMEN FISCAL**

Las Sociedades de Inversión de renta variable y en instrumentos de deuda de acuerdo a la Ley del Impuesto Sobre la Renta no son contribuyentes, sino los accionistas de éstas, los cuales deberán aplicar a sus rendimientos el régimen que corresponda a sus componentes de interés gravables generados por valores mexicanos, valores extranjeros, ganancias por préstamo de valores, dividendos y ganancia por enajenación de acciones, según lo establecido en la citada Ley y en las resoluciones fiscales vigentes.

La operadora enterará mensualmente el impuesto sobre la renta retenido al accionista y anualmente antes de la fecha establecida al efecto, proporcionará a cada accionista una constancia que señale (i) el monto de los intereses nominales y reales devengados por cada accionista durante el ejercicio y ii) el monto de las retenciones acreditables y la pérdida deducible, de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta (“LISR”).

Por medio del reglamento de la LISR, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá emitir reglas que simplifiquen la determinación del interés acumulable, a partir de una



fórmula de prorrateo de los ingresos totales de los Fondos respecto de los intereses gravados devengados a su favor por títulos de deuda y de las ganancias registradas por tenencia de acciones exentas del impuesto sobre la renta durante el periodo de tenencia de las acciones por parte de sus integrantes, según lo contempla la LISR.

A continuación se establece lo aplicable por tipo de accionista en particular, quienes participarán en las series indicadas en la “Sección Particular” de cada Fondo, si la división de dichas series es por tipo de accionista. Por lo tanto, el régimen fiscal de cada serie dependerá de los posibles adquirentes que puedan comprar las acciones de cada una de ellas, es decir: Personas Físicas, Personas Morales y Personas no Sujetas a Retención.

### **Personas físicas**

El accionista acumulará solamente los intereses reales gravados devengados, provenientes de los títulos de deuda que contengan las carteras de los Fondos. Los ingresos totales incluirán la valuación de la tenencia accionaria de la cartera de los Fondos en la fecha de enajenación de la acción emitida por el fondo correspondiente o al último día hábil del ejercicio que se trate, según corresponda y la parte correspondiente a los intereses reales del ingreso diario devengado en el ejercicio.

Ambos ingresos se calcularán conforme a los procedimientos que indica la LISR. Para determinar la parte del ingreso correspondiente a la ganancia por enajenación de acciones emitidas por el fondo, se aplicará el procedimiento dispuesto en la LISR.

El accionista podrá acreditar el impuesto sobre la renta retenido contra sus pagos provisionales o definitivos, siempre que acumule los intereses gravados devengados por las inversiones en el Fondo, según lo establece la LISR.

### **Personas morales**

El accionista determinará los intereses devengados sumando las ganancias percibidas por la enajenación de sus acciones y el incremento de la valuación de sus inversiones en el fondo correspondiente al último día hábil del ejercicio de que se trate, en términos nominales, respecto de las inversiones efectuadas en el Fondo, según lo dispuesto en la LISR.

Para determinar la parte del ingreso correspondiente a la ganancia por enajenación de acciones emitidas por el fondo, se aplicará el procedimiento dispuesto en la LISR.

El accionista podrá acreditar el impuesto sobre la renta retenido contra sus pagos provisionales o definitivos cuando sea contribuyente del Título II de la LISR en caso de que el accionista tribute bajo el Título III de la ley del impuesto sobre la renta, que se refiere al régimen de las personas morales con fines no lucrativos aplicará las disposiciones del mencionado Título.

### **Personas no sujetas a retención**

Los accionistas no son contribuyentes del impuesto sobre la renta y no están sujetos a retención en términos de la disposición respectiva de la LISR.

Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realicen los fondos (administración de activos, distribución, valuación, calificación, proveeduría de precios, depósito y custodia, contabilidad y administrativos), así como las comisiones o remuneraciones que se devenguen o se paguen causarán el impuesto al valor agregado (“IVA”) a la tasa vigente.

Tanto los Fondos como los adquirentes de sus acciones, se sujetarán a la legislación fiscal aplicable y las disposiciones reglamentarias que de ella deriven y que se encuentren vigentes en su momento, tanto actuales como futuras.

**Inversionistas extranjeros**

Los inversionistas extranjeros que compren acciones de los Fondos, se encontrarán sujetos al régimen fiscal que les sea aplicable en términos de la legislación vigente, incluido el título Quinto de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como a las disposiciones particulares de los tratados internacionales de los que México sea parte.

Cuando se efectúen pagos por la enajenación de acciones a los inversionistas extranjeros, los fondos realizan la retención y entero del impuesto sobre la renta que les corresponda a dichos inversionistas, conforme a lo dispuesto por la citada Ley vigente en la fecha respectiva y los tratados internacionales mencionados.

Es importante tener en cuenta que la descripción del régimen fiscal que se incluye en esta sección es de carácter general, por lo que para cualquier otro efecto, los inversionistas deberán consultar su caso en particular con sus asesores fiscales.

**5. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES**

Fecha y número del oficio de actualización de la sección general del prospecto de información al público inversionista: 9 de diciembre del 2011, oficio 153/31882/2011

Los Fondos, previo acuerdo favorable de su consejo de administración, podrán solicitar a la CNBV, autorización para efectuar modificaciones a los prospectos de información al público inversionista de los fondos, tanto en su sección general como en la particular.

Tratándose de modificaciones relacionadas con el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, los Fondos enviarán a sus accionistas dentro de los primeros 5 días hábiles contados a partir de que se haya notificado la autorización correspondiente, por medio de la Sociedad Operadora o las Distribuidoras, el aviso sobre las modificaciones al prospecto, señalando el lugar o medio a través del cual podrán acceder a su consulta; pudiendo ser esto efectuado a través de los estados de cuenta. Lo anterior, sin perjuicio de que al momento de la celebración del contrato respectivo, se hayan estipulado los medios a través de los cuales se podrá llevar a cabo el análisis, consulta y conformidad de este prospecto y sus modificaciones, así como los hechos o actos que presumirán el consentimiento de los mismos.

Los inversionistas de los Fondos que, en razón de las modificaciones a los prospectos relacionadas con el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, no deseen permanecer en los mismos, tendrán el derecho de que el Fondo respectivo les adquiera la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo mínimo de 30 días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas a este prospecto surtirán efectos.

Por lo que respecta a las Sociedades de Inversión en Instrumentos de Deuda cuando proceda un cambio en la calificación del mismo como consecuencia en un cambio en la

estrategia de inversión los inversionistas también contarán con un plazo mínimo de 30 días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones.

La CNBV podrá autorizar nuevas modificaciones a los prospectos de información al público inversionista de los Fondos, respecto de su régimen de inversión o de política de compra y venta de acciones, siempre y cuando el Fondo respectivo no tenga acciones colocadas entre el público inversionista, o bien, hubiere transcurrido como mínimo el plazo de seis meses a partir del cruce inicial en la bolsa de valores o de la modificación inmediata anterior a dichos regímenes. Dicho plazo podrá ser menor si a juicio de la CNBV existieran condiciones desordenadas de mercado que así lo justifiquen. Lo anterior no será aplicable si tales modificaciones derivan de reformas o adiciones a la Ley o a las disposiciones de carácter general que de ella emanen, así como de lo previsto en los artículos 3, segundo y tercer párrafos y 7, tercer párrafo de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Sociedades de Inversión y a las personas que les prestan servicios

Tratándose de cambios a los prospectos distintos al régimen de inversión y adquisición de acciones propias, el Fondo, previo acuerdo favorable de su consejo de administración, solicitará a la CNBV, autorización para efectuar las modificaciones al mismo, salvo que se trate de información no sujeta a autorización y que podrá modificarse en cualquier momento, de acuerdo con las citadas Disposiciones y se darán a conocer a través de la siguiente página electrónica en la red mundial (Internet): [www.compassmx.com](http://www.compassmx.com).

## 6. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

La información que los Fondos están obligados a entregar a la Comisión es la indicada en la legislación aplicable que consiste en el precio de valuación y el precio que resulte de aplicar el diferencial (cuando se aplique) que se dará a conocer al público a través de su publicación en cuando menos un periódico de circulación nacional o a través de los listados que publica en periódicos de circulación nacional la bolsa de valores. Tanto la cartera semanal, que se actualizará el último día hábil de cada semana, como la cartera mensual, que se actualizará, dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes al mes de que se trate y el documento con información clave para la inversión, el cual se actualizará a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores al cierre de cada mes, pueden consultarse en la siguiente página electrónica en la red mundial (Internet): [www.compassmx.com](http://www.compassmx.com).

La información que los Fondos están obligados a entregar a la Comisión, es la indicada en la legislación aplicable, incluyendo la siguiente y podrá ser consultada, en medios públicos aquella que por disposición legal debe publicarse en dichos medios:

Reportes a entregar a la CNBV.
Diariamente, el día hábil siguiente al de su fecha o la totalidad de los reportes diarios, el primer día hábil de la semana siguiente a la que correspondan:
<ul style="list-style-type: none"><li>• “Determinación del precio actualizado de valuación de las acciones representativas del capital social de las sociedades de inversión”.</li><li>• ”Régimen de inversión”.</li><li>• “Información derivada de los estados financieros”.</li><li>• “Información derivada de los estados financieros (cartera de inversión)”.</li><li>• “Operaciones de compra-venta de activos objeto de inversión”.</li><li>• “Desglose de valores adquiridos en reporte”.</li></ul>

<ul style="list-style-type: none"><li>• “Préstamo de valores”.</li><li>• “Provisión de intereses devengados sobre valores”.</li><li>• “Operaciones con instrumentos financieros derivados”.</li><li>• “Control de garantías”.</li></ul>
Mensualmente, dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente al que correspondan:
<ul style="list-style-type: none"><li>• “Catálogo mínimo (balanza de comprobación)”.</li><li>• “Precios y operaciones de compra-venta de acciones de sociedades de inversión”.</li><li>• “Inversión extranjera”.</li><li>• “Estructura accionaria y corporativa”.</li><li>• “Información de sociedades de inversión para el público inversionista”.</li><li>• “Información de sociedades de inversión para el público inversionista por clase y serie”.</li><li>• “Comisiones y remuneraciones por la prestación de servicios”.</li><li>• “Información derivada de los estados financieros” al cierre de mes.</li><li>• “Información derivada de los estados financieros (cartera de inversión)” al cierre de mes.</li><li>• Constancia que confirme los precios de valuación de las acciones representativas del capital social del Fondo, así como las operaciones efectuadas con éstas, en el periodo que corresponda, en el formato que se contiene en el reporte de “Precios y operaciones de compra-venta de acciones de sociedades de inversión”.</li></ul>
Anualmente, dentro de los 90 días naturales siguientes a la conclusión del ejercicio que corresponda:
<ul style="list-style-type: none"><li>• “Información derivada de los estados financieros” e “Información derivada de los estados financieros (cartera de inversión)”, que contengan las cifras dictaminadas al cierre del mes de diciembre.</li></ul>

La información relevante relativa a los Fondos, se dará a conocer a los accionistas en la electrónica en la red mundial (Internet) [www.compassmx.com](http://www.compassmx.com).

## 7. INFORMACIÓN FINANCIERA

Los estados financieros de los Fondos pueden consultarse en la siguiente página electrónica en la red mundial (Internet): [www.compassmx.com](http://www.compassmx.com).

## 8. INFORMACIÓN ADICIONAL

El fondo no tiene información relevante e importante que revelar.

No existen procesos legales que puedan afectar negativamente el desempeño de la sociedad.

## 9. PERSONAS RESPONSABLES

“Los suscritos, como delegados especiales del consejo de administración y director general, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones hemos preparado y revisado el presente prospecto, el cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente la situación de la Sociedad, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.”

---

**Sr. Lic. José Ignacio Armendáriz Morales**  
Director General de la Sociedad

---

**Sr. Ing. Fernando Eugui Hernández**  
Delegado miembro del Consejo de  
Administración de la Sociedad

---

**Sr. Lic. José Ignacio Armendáriz Morales**  
Delegado miembro del Consejo de  
Administración de la Sociedad

## 10. ANEXO.- Cartera de Inversión.

La cartera de inversión de cada Fondo puede consultarse en la siguiente página electrónica en la red mundial (Internet): **[www.compassmx.com](http://www.compassmx.com)**.

La cartera de inversión se incluye en la “Sección Particular” de cada Fondo.